



MURCIA.  
QUATRO MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DE OFICIO PARA ESTE  
AÑO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS POR AVER FALTADO.

Acuerdo para que el mayor domo,  
goste lo mejoris en un quier  
ora de auquien mayor cuenta en  
suyos se quier el general

En la villa de Murcia en quatro dias  
del mes de octubre de mil setecientos  
diez y seis años los señores conde de  
Soria Regente de esta chancilleria estando

letrado

Juntos en su cuenta en el cambio ordinario que se  
hacia huiora el asaver. Perten. de Juan de la Cruz  
al exca Juan Romas al cal de ordinario. D. Die  
go de Campa. D. Ant. Perez de Valladolid. Simón  
de Guzmán Regidor. Diego Aguilar  
Jurado. D. Pedro María Tapata alcaide mayor de  
suos de los condes de Soria mayor parte del dize  
que su pecho de que Alonso María sobre auquien de la au  
quia mayor de esta villa adada nitria a su merced que en ha  
auquia mayor se ha hecho una quiebra en la parte que  
dever el general que con formidad que se sigue de la ley  
del que que bien obra auquia de esta villa de Soria  
cuenta el que se sigue con todo brevedad y lo qual Perten  
acordaron acordaron que luego inmediatamente se le no defi  
que al Juan Romas su mayor domo de los pechos de  
rentas del conde de esta villa de la parruca lo que fueren  
cuentas para suyas y lo mejoris que se le mande  
el diez de la cuenta de esta villa que con este acuerdo de  
cibos en cas que se can mercaderias se lea en un en las cuentas  
quiere se lo mas de suyas de esta villa acordaron manda  
ron y firmaron de suyas. que en la

Juan de Urbasa  
D. Juan de Campa  
D. Antonio Perez  
Juan Romas  
Despacho de la villa  
Miguel de Soria  
Fernando de Soria

